



# Cámara de Diputados Legislatura de San Luis

*Legajo Ley Nº V-1164-2025*

*Oficina Archivo de Cámara de Diputados*

|                                                                                                                                                                            |                   |                                                                                                    |                      |               |                     |                       |                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|---------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Listado de Actuaciones                                                                                                                                                     | Ley V-1164-2025   | EXD 7160555 / 25                                                                                   |                      |               |                     |                       |                                                                   |
| Fecha de emisión: 03/11/2025 10:24 hs                                                                                                                                      |                   |                                                                                                    |                      |               |                     |                       |                                                                   |
| Cantidad de actuaciones listadas: 17                                                                                                                                       |                   |                                                                                                    |                      |               |                     |                       |                                                                   |
| Filtro de búsqueda aplicado: Tipo: A, Estado: Borrador,Firmada,En proyecto,Parc. Firmada,Eliminada/Anulada, Nivel Acceso: Confidencial,En Reserva,Inactivo,Interno,Normal, |                   |                                                                                                    |                      |               |                     |                       |                                                                   |
|                                                                                                                                                                            |                   |                                                                                                    |                      |               |                     |                       |                                                                   |
| <b>Código</b>                                                                                                                                                              | <b>Número/Año</b> | <b>Título</b>                                                                                      | <b>Org. Creación</b> | <b>Estado</b> | <b>Fecha Firma</b>  | <b>Fecha Creación</b> | <b>Firmantes</b>                                                  |
| PROLEY                                                                                                                                                                     | 11/25             | NOTA                                                                                               | Min.Hac.Inf.Pub.     | FIRMADA       | 22/07/2025 10:30:50 | 16/07/2025, 15:41:00  | Ordoñez, Nestor_Poggi,<br>Claudio Javier_Zarate,<br>Maria Fabiana |
| PROLEY                                                                                                                                                                     | 95113/25          | FUNDAMENTOS                                                                                        | Min.Hac.Inf.Pub.     | FIRMADA       | 22/07/2025 10:30:50 | 16/07/2025, 15:43:00  | Ordoñez, Nestor_Poggi,<br>Claudio Javier_Zarate,<br>Maria Fabiana |
| PROLEY                                                                                                                                                                     | 95109/25          | PROYECTO DE LEY                                                                                    | Min.Hac.Inf.Pub.     | FIRMADA       | 22/07/2025 10:30:50 | 16/07/2025, 15:44:00  | Ordoñez, Nestor_Poggi,<br>Claudio Javier_Zarate,<br>Maria Fabiana |
| DESCD                                                                                                                                                                      | 24045/25          | SUMARIO 23/7/25                                                                                    | C.de Diputados       | FIRMADA       | 24/07/2025 10:31:16 | 24/07/2025, 10:29:24  | Lucero, Marcela<br>Elizabeth                                      |
| DESCD                                                                                                                                                                      | 24117/25          | DESPACHO                                                                                           | C.de Diputados       | FIRMADA       | 29/07/2025 13:28:02 | 29/07/2025, 13:04:29  | Zeballos, Teresa<br>Haydee                                        |
| DESCD                                                                                                                                                                      | 24118/25          | DESPACHO                                                                                           | C.de Diputados       | FIRMADA       | 29/07/2025 13:28:40 | 29/07/2025, 13:07:08  | Zeballos, Teresa<br>Haydee                                        |
| DESCD                                                                                                                                                                      | 24128/25          | SUMARIO 30-07-25                                                                                   | C.de Diputados       | FIRMADA       | 30/07/2025 14:41:50 | 30/07/2025, 14:24:11  | Garcia, Karina Paola                                              |
| MEDSAN                                                                                                                                                                     | 24129/25          | MEDIA SANCIÓN DIPUTADOS                                                                            | C.de Diputados       | FIRMADA       | 30/07/2025 15:01:22 | 30/07/2025, 14:40:45  | Cabañez Lanza, José<br>Victor_Leyes, Ramon<br>Alberto             |
| NOBHCS                                                                                                                                                                     | 32044/25          | PASE A DESPACHO LEGISLATIVO                                                                        | C.de Senadores       | FIRMADA       | 31/07/2025 14:03:00 | 31/07/2025, 14:01:41  | Endeiza, Ricardo Anibal<br>Antonio                                |
| NOBHCS                                                                                                                                                                     | 32060/25          | CON ESTADO PARLAMENTARIO                                                                           | C.de Senadores       | FIRMADA       | 06/08/2025 11:51:32 | 06/08/2025, 10:04:03  | Alume Sbodio, Said<br>Augusto                                     |
| NOBHCS                                                                                                                                                                     | 32061/25          | CON DESPACHO DE COMISION Nº<br>20-HCS-2025 DESPUES DE CUARTO<br>INTERMEDIO TRATADO SOBRE<br>TABLAS | C.de Senadores       | FIRMADA       | 06/08/2025 11:51:33 | 06/08/2025, 10:04:49  | Alume Sbodio, Said<br>Augusto                                     |

|        |            |                                                                                                                        |                  |         |                     |                      |                                                                                                                           |
|--------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------|---------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SADESE | 4740/25    | SANCION DEFINITIVA SENADORES<br>Nº V-1164-2025                                                                         | C.de Senadores   | FIRMADA | 08/08/2025 10:49:52 | 06/08/2025, 10:10:56 | Alume Sbodio, Said<br>Augusto_Cabañez<br>Lanza, José<br>Victor_Endeiza, Ricardo<br>Anibal Antonio_Leyes,<br>Ramon Alberto |
| NOBHCS | 32097/25   | REMITE SANCION LEGISLATIVA Nº V-1164-2025 AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI   | C.de Senadores   | FIRMADA | 08/08/2025 11:14:17 | 08/08/2025, 11:04:35 | Alume Sbodio, Said<br>Augusto                                                                                             |
| NOBHCS | 32098/25   | REMITE SANCION LEGISLATIVA Nº V-1164-2025 AL SR. PRESIDENTE DE LA HCD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RAMON ALBERTO LEYES | C.de Senadores   | FIRMADA | 08/08/2025 11:14:17 | 08/08/2025, 11:05:27 | Alume Sbodio, Said<br>Augusto                                                                                             |
| ACTPAS | 1582565/25 | PASE A MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA                                                                | Sec.Gral.Gober.  | FIRMADA | 08/08/2025 12:46:21 | 08/08/2025, 12:21:00 | Zarate, Maria Fabiana                                                                                                     |
| ACTPAS | 1582913/25 | NOTA SR GOB                                                                                                            | Min.Hac.Inf.Pub. | FIRMADA | 11/08/2025 11:22:00 | 11/08/2025, 09:36:00 | Ordoñez, Nestor                                                                                                           |
| DEC    | 16227/25   | DECRETO                                                                                                                | Min.Hac.Inf.Pub. | FIRMADA | 11/08/2025 12:29:50 | 11/08/2025, 09:40:00 | Ordoñez, Nestor_Poggi,<br>Claudio Javier_Zarate,<br>Maria Fabiana                                                         |

NOTA N°

-PE-2025.-

San Luis,

Señor

Presidente de la

Cámara de Diputados de la

Provincia de San Luis

RAMON ALBERTO LEYES

S                    /                    D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de someter a su consideración, tratamiento y sanción el Proyecto de Ley de Prorroga Parcial de la Emergencia y de Reserva Salarial y Social.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



## FUNDAMENTOS

Que la Ley Nº V-1118-2024 ratificó el Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatorio Nº 704-SGG-2023 que declaraba la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad; la que fuere prorrogada mediante Decreto Nº 10443-MHIP-2024;

Que ello respondió, principalmente, al déficit crónico y sistemático arraigado en las finanzas provinciales originado en el compromiso de gastos de naturaleza estructural y estable por encima de los recursos disponibles, que se profundizó sustancialmente en el año 2023, redundando en un déficit ordinario de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$) 93.125.748.517) y en la liquidación definitiva de los títulos y activos financieros que tenían su origen mediato en el pago de la deuda judicial que el Estado Nacional mantenía con la provincia;

Que lo anterior es conteste con el Informe de Revisión y Evaluación realizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires sobre la situación económica y financiera de la Provincia al cierre del año 2023 y con la Cuenta de Inversión de dicho ejercicio;

Que, aquella herramienta, en forma mancomunada a una administración fiscalmente responsable del erario público, permitió al Poder Ejecutivo sanear gradualmente el desequilibrio financiero reseñado, invirtiendo la relación entre recursos y gastos, lo que posibilitó –conforme la Cuenta de Inversión del año 2024– la creación de un fondo mínimo que permitiera cubrir eventuales caídas en los ingresos que obstaren el pago oportuno de las obligaciones fiscales;

Que, en este sentido, las buenas prácticas administrativas en la esfera pública exigen que, ante situaciones de contingencias o emergencias económicas, las administraciones fiscales dispongan de saldos financieros que permitan hacer frente a las erogaciones más sensibles y necesarias para el funcionamiento del aparato estatal. Tan es así que dichas previsiones financieras son propiciadas inclusive por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley Nº 25.917 -cfr. art. 20 y cc.-;

Que no obstante lo anterior, debe tenerse presente que si bien ese stock o disponibilidad financiera puede contribuir a superar desequilibrios transitorios o coyunturales de corto plazo, al agotarse con su mismo uso, va de suyo que no supone –claramente– un flujo constante e ininterrumpido de recursos de largo plazo que habilite a contraer obligaciones permanentes y de ejecución continuada puesto que estas últimas correrían el riesgo de carecer de fuentes de financiamiento futuras; por lo que, aunque se constituyera ese fondo financiero, seguiría siendo necesaria la implementación de medidas de saneamiento fiscal y el manejo austero y prudente de los fondos públicos, especialmente con motivo del escenario macroeconómico nacional;

Que, además, en el contexto actual, la constitución de dicha previsión financiera devino imprescindible con motivo de las proyecciones recaudatorias para el año en curso con posterioridad a la formulación presupuestaria provincial;

Que, en efecto, el Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto Nacional del año 2025 remitido al Congreso Nacional el 3 de julio del año pasado había pronosticado una mejor performance recaudatoria en los ingresos provinciales de origen nacional que aquella que posteriormente se realizó en oportunidad de remitir el Proyecto de Presupuesto definitivo el 15 de setiembre de ese año; lo que significó una caída de un tercio de la expectativa inicial del incremento inter anual originariamente esperado;

Que dicho dato no es menor, toda vez que los recursos más significativos que dispone la provincia lo revisten las remesas por coparticipación federal y transferencias automáticas nacionales, lo que da cuenta de la fuerte dependencia económica que tiene nuestra Provincia con el Estado Nacional, colocándola en una situación de vulnerabilidad frente a decisiones de éste. Estos recursos constituyen históricamente la fuente de financiamiento de mayor peso relativo en el conjunto de los ingresos anuales. Para este año, la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial N° VIII-0253-2024 prevé que ellos representan el 75,60% del total de los ingresos;

Que, así las cosas, en este ejercicio se terminará percibiendo menos recursos que los previstos en el Presupuesto Provincial en

concepto de coparticipación federal y demás transferencias automáticas, lo que naturalmente condicionará la ejecución del gasto presupuestado;

Que las segundas estimaciones realizadas por el Gobierno Nacional son aquellas que se están ajustando a la realidad actual, lo que se exterioriza en una sensible caída de los ingresos en las jurisdicciones subnacionales lo cual fundamenta los pedidos de auxilios unánime de todas las provincias para la recomposición de sus finanzas;

Que, en efecto, los ingresos percibidos bajo estos conceptos en la primera mitad del año 2025 se encuentran por debajo de los niveles registrados en la última década;

Que esa tendencia se mantendrá y agravará para la segunda mitad del año 2025;

Que, en este sentido, de acuerdo a las estimaciones de la Comisión Federal de Impuestos para todo el año 2025 y considerando la inflación proyectada en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicada por el Banco Central de la República Argentina (5 de junio pasado), las comparaciones a valores constantes al cierre de este año denotan que el nivel de recursos se encuentra en el piso histórico de los últimos diez años;

De este modo, los ingresos por coparticipación federal y transferencias automáticas nacionales del año 2025 presentarán, en términos reales, el peor registro de la última década, incluso por debajo de las marcas del año 2020 en el que se declaró la emergencia con motivo de la Pandemia Covid-19 –considerando las compensaciones recaudatorias que realizó el Estado Nacional a través de Anticipos del Tesoro Nacional (ATN)– y del año 2024 afectado por la recesión económica nacional. Los mismos se ubicarán un SIETE CON 40/100 POR CIENTO (7,40%) por debajo del promedio histórico y, sin considerar los años 2020 y 2024 por su atipicidad, alcanzarán una caída en orden del OCHO CON NOVENTA POR CIENTO (8,90%) con respecto a sus niveles normales y habituales;

Que a la crítica situación económica y financiera se le suma la actual estructura de gastos que fuere transparentada en el Presupuesto para el ejercicio 2025 y en la Cuenta de Inversión del año 2024, que denotan que dos tercios de los gastos lo representan tan solo tres conceptos: salarios y

transferencias para salarios, transferencias automáticas –por coparticipación y al Poder Judicial– y planes sociales;

Que, en este marco, nos encontramos frente a un escenario difícil, que se agrava y genera una mayor preocupación e incertidumbre como consecuencia de las potenciales reformas impositivas –especialmente en materia de Impuesto al Valor Agregado– que repercutirán muy negativamente en las arcas de la provincia, no solo en materia de coparticipación federal sino también en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que es el recurso de mayor peso relativo en el conjunto de recursos provinciales;

Que, como corolario, la situación de crisis económica y financiera que impacta de lleno en las finanzas provinciales y que fuere oportunamente declarada y ratificada por la Legislatura provincial, persiste en la actualidad y avizora su continuidad –al menos– en el corto plazo por los motivos señalados precedentemente;

Que, por ello, deviene necesario dotar al Poder Ejecutivo, nuevamente, de herramientas que le permitan transitar la crisis reseñada, de manera tal de no resentir los servicios esenciales que debe prestar el Estado, siendo menester la prórroga parcial de la actual emergencia, teniendo en cuenta que ciertas disposiciones ordenadas en su declaración fueron de cumplimiento inmediato, definitivo y permanente, en tanto que otras tienen carácter transitorio, inter dure la misma, y que en esta instancia deben ser renovadas;

Que la delicada situación descripta impide que se generen gastos y compromisos automáticos más allá de lo posible, lo que impone corregir las disposiciones del segundo párrafo del Artículo 6º de la Ley Nº IV-1103-2023 que omite el deber de colaboración y esfuerzo conjunto que debe primar entre los poderes estatales para hacer frente a las erogaciones de naturaleza salarial a los efectos de asegurar incrementos salariales equitativos entre los mismos;

Que todo lo anterior exige la constitución de una previsión financiera, con jerarquía legal, con la finalidad de garantizar el pago de salarios y beneficios sociales, la que debe conformarse por un importe lo suficientemente amplio para cumplir con dicho objetivo, pero sin restringir las demás erogaciones y gastos fiscales;

Que, en este marco, resulta razonable que dicho fondo sea equivalente a dos nóminas salariales mensuales y, con relación al pago de beneficios sociales regulados en la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social, que sea equivalente a dos liquidaciones mensuales;

Que, en particular, para el cálculo de los conceptos salariales, y dada la multiplicidad de opciones para ello, se deberá considerar el monto de los salarios brutos más las contribuciones patronales y el proporcional del aguinaldo; comprendiendo también las transferencias estatales que se realizan para el pago de salarios de las escuelas privadas -materializada en las subvenciones mensuales-, autogestionadas y generativas -materializada a través del pago de las U.S.E. y en la proporción correspondiente a los salarios-, como así también las transferencias que se realizan a los otros Poderes del Estado y a las entidades gubernamentales -v.gr.: universidades y demás organismos autárquicos-, empresas y sociedades del Estado -cualquiera sea su participación- en la parte destinada al pago de sueldos de dichos organismos;

Que, consecuentemente, resulta necesario contar con un ahorro que constituya un respaldo para el pago de los conceptos reseñados;

Por lo antes expuesto, se solicita a los Señores Legisladores que traten y aprueben el presente Proyecto de Ley.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

PRORROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA

- Art. 1º.- Prorrogar las disposiciones de los Artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 12 (segundo párrafo), 13, 16, 18, 23, 25, 27, 28 y 29 del Decreto Nº 150-SGG-2023 y su modificatorio Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, por el termino de DOS (2) AÑOS desde su vencimiento, prorrogable total o parcialmente por igual período por el Poder Ejecutivo, sujeto a lo dispuesto en los artículos siguientes.-
- Art. 2º.- Los cargos totales, en cada uno de los poderes del Estado y Tribunal de Cuentas, que deben ser considerados a los efectos de la prohibición de contratación de personal son aquellos existentes a la fecha indicada en el Artículo 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023 modificado por el Artículo 3 del Decreto Nº 704-SGG-2023, quedando sin efecto las excepciones dispuestas en el mismo.
- Cuando la totalidad de cargos en cada uno de los poderes del Estado y Tribunal de Cuentas, al momento de la sanción de esta Ley, hubiere superado la cantidad indicada en el párrafo anterior, no podrán reemplazarse las vacantes que se produzcan cuando las mismas puedan ser cubiertas mediante reasignación o reordenamiento de personal, hasta la concurrencia de dicho límite.
- Los proyectos de presupuesto del sector público provincial que se presenten durante la vigencia de esta ley deben ajustarse a los cargos máximos autorizados en el primer párrafo.
- Se considerarán nulas de nulidad absoluta las contrataciones que se efectúen en contradicción a lo dispuesto en los párrafos anteriores.-
- Art. 3º.- Prohibir la incorporación de nuevos beneficiarios del Plan de Inclusión Social que excedan los existentes al 30 de noviembre del año 2023, mientras se encuentre vigente la emergencia.-
- Art. 4º.- Para el pago de los pronunciamientos judiciales regulados en el Art. 10 del Decreto Nº 150-SGG-2023 ratificado por Ley Nº V-1118-2024

se deberá dar, en todos los casos, cumplimiento a las disposiciones allí previstas y de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación, independientemente de la fecha de los respectivos pronunciamientos y sin perjuicio de las comunicaciones que pudieren haberse realizado con anterioridad a las referidas disposiciones. Previa intervención de Fiscalía de Estado, se podrá excluir del orden previsto en la última parte del artículo mencionado aquellas obligaciones originadas en juicios de expropiación o repetición de tributos, deudas con carácter alimentario y aquellas que se dispongan en interés fiscal y administrativo.-

#### RESERVA SALARIAL Y SOCIAL

Art. 5º.- Afectar del saldo financiero de la administración central que no se encuentre asignado a otras finalidades, en calidad de reserva que se denominará “RESERVA SALARIAL Y SOCIAL”, los fondos necesarios hasta alcanzar una suma equivalente a DOS (2) nóminas salariales mensuales y 2 (DOS) liquidaciones mensuales de beneficios sociales que será destinada a atender eventuales situaciones de desequilibrios financieros con el objetivo de garantizar el pago de los salarios de la administración y las transferencias para el pago de salarios y beneficios sociales.-

Art. 6º.- A los efectos de determinar el importe de la RESERVA SALARIAL Y SOCIAL se deberá considerar: a) el valor bruto de DOS (2) nóminas salariales mensuales con más las contribuciones patronales y el proporcional del sueldo anual complementario de la administración central y descentralizada, incluyendo las transferencias para el pago de salarios de los otros Poderes del Estado, de las sociedades, empresas del Estado y demás organismos estatales -cualquiera fuere su naturaleza jurídica- y de las escuelas privadas, autogestionadas y generativas; y b) el importe equivalente a dos liquidaciones mensuales de beneficios sociales comprendidos en la Ley Nº I-0001-2022 de Inclusión social; de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.-

- Art. 7º.- El monto de la RESERVA SALARIAL Y SOCIAL deberá ser actualizado periódicamente teniendo en cuenta la evolución que registre el importe de las nóminas salariales y liquidaciones mensuales de beneficios sociales y ser reintegrado cada vez que sea utilizado, de manera de dejar incólume su integración en función del procedimiento de cálculo establecido en el Art. 6º.-
- Art. 8º.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, será la encargada de la administración de la “RESERVA SALARIAL Y SOCIAL” y podrá utilizarla para el pago de salarios y beneficios sociales cuando se produzca una caída de los ingresos. Excepcionalmente, y en casos de iliquidez podrá utilizar los fondos integrantes de la RESERVA SALARIAL Y SOCIAL para gastos cuya función o finalidad sea de educación, seguridad y salud, debiendo en tal caso proceder a su reintegro una vez superada la misma.-
- Art. 9º.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, dictará las disposiciones interpretativas y reglamentarias en materia de “RESERVA SALARIAL Y SOCIAL”.-

#### OTRAS DISPOSICIONES

- Art. 10.- Derogar el segundo párrafo del Artículo 6º de la Ley Nº IV-1103-2023.-
- Art. 11.- Suspender las designaciones de los cargos vacantes creados por la Ley Nº IV-1106-2023 por el término de UN (1) año, prorrogable por un período igual por Decreto del Poder Ejecutivo.-
- Art. 12.- Invitar a los municipios a adherir a la presente y a dictar normas similares en el ámbito de su competencia.-
- Art. 13.- La presente Ley es una norma de orden público y entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-
- Art. 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**11 SESIÓN ORDINARIA - 13 REUNIÓN - 23 DE JULIO 2025**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES**

**1.-**

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje a María Eva Duarte de Perón, por su trabajo, amor y entrega al Pueblo argentino, al conmemorarse el 73 aniversario de su muerte, el próximo 26 de julio de 2025. PRO 254/25**

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO**

**1.-**

Nota N° 11-PE-2025 (16-07-2025) del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley, referido a: **Prórroga Parcial de la Emergencia y de Reserva Salarial y Social. EXD 7160555/25.**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**III- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores**

**1.-**

Nota N° 185-HCS-2025 (01-07-25) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta **Resoluciones N° 27, 28, 29 y 30-HCS-2025 y Declaración N° 8-HCS-2025, dadas en Sesión Ordinaria del día 01 de julio de 2025. EXD 7081119/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO**

**2.-**

Nota N° 206-HCS-2025 (08-06-25) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta **Resoluciones N° 31, 32, 33 y 34-HCS-2025, dadas en Sesión Ordinaria del día 08 de julio de 2025. EXD 7140248/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO**

**3.-**

Nota N° 218-HCS-2025 (15-07-25) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Ratifica el Decreto N° 13999-MHIP-2024 "Suspende la vigencia de los Artículos 69 al 81 de la Ley N° VIII-0254-2024 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025". EXD 7010721/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**4.-**

Nota N° 219-HCS-2025 (15-07-25) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Ratifica el Decreto N° 2902-SGG-2025 "Modificación del Decreto N° 02-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1120-2024, incorpora la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE". EXD 7140566/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**IV- PROYECTOS DE LEY**

**1.-**

Con fundamentos de los señores Diputados autores Christian Gurruchaga, Nicolás González Ferro integrantes del interbloque Consenso por San Luis, referido a: **Adhiérase la provincia de San Luis a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.196, modificatoria de la Ley N° 26.588 sobre la enfermedad de Celiacuría. PRY 19/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Aida López integrante del Interbloque Consenso por San Luis, referido a: **Promover la Educación Vial en los distintos establecimientos Educativos de Gestión Pública y Privada. PRY 20/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Pereira y demás integrantes del bloque Cambia San Luis, referido a: **Adherir a la Ley Nacional N° 27.159 Ley Muerte Súbita - Sistema de Prevención Integral. PRY 21/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACIÓN GENERAL Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

4.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcos Gatica integrante del bloque Unidos por Chacabuco, referido a: **Créase el Programa de Información Turística Digital "San Luis QR". PRY 22/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS**

**V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Díaz y demás integrantes del bloque Cambia San Luis, referido a: **Reconocer al Club Defensores de Belgrano de la ciudad de Justo Daract por haberse consagrado campeón del torneo apertura 2025 de la liga villamercedina de fútbol. PRO 240/25**

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumenweig y demás integrantes del bloque Cambia San Luis, referido a: **Expresar beneplácito por la presencia destacada de la provincia de San Luis, en la 137° edición de la Exposición Rural de Palermo. PRO 241/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: MINERÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

3.-

Sin fundamentos de los señores Diputados autores Silvia Sosa Araujo, Federico Berardo, Gloria Petrino y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Manifestar preocupación por la permanente intromisión del Poder Ejecutivo en el Poder Legislativo. PRO 242/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

4.-

Sin fundamentos de los señores Diputados autores Silvia Sosa Araujo, Federico Berardo, Gloria Petrino y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Requerir al Poder Ejecutivo la derogación del Decreto N° 10443-MHIP-2024, "Prorrogar los artículos del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatorio Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024". PRO 243/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO**

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Gloria Petrino, Silvia Sosa Araujo, Federico Berardo integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declárese el repudio a la persecución política y mediática que está sufriendo Andrea Quiroga Concejal Electa de la ciudad de Villa Mercedes. PRO 244/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS JUVENTUDES**

6.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Christian Gurruchaga, Nicolás González Ferro, integrantes del interbloque Consenso por San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, el evento cultural "Milonga para Carlos Gardel", en honor al 90 aniversario de su fallecimiento el 31 de julio de 2025. PRO 245/25**

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

7.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Federico Berardo, Silvia Sosa Araujo, Gloria Petrino, María del Carmen Gosteli integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresa preocupación por la falta de difusión y visibilización sobre el destino de los cinco mil millones transferidos a Sol Puntano. PRO 246/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca integrante del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la destacada trayectoria deportiva de Ainé Morán en el tenis. PRO 247/25**

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

9.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Pereira y demás integrantes del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la Exposición e Instalación de la obra "Caliente" de la artista María Eugenia Bustos Anello. PRO 248/25**

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

10.-

Sin fundamentos de la señora Diputada autora Fernanda Spinuzza y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresa preocupación ante la creciente vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales y reiterar la urgente necesidad de avanzar en el tratamiento legislativo de los proyectos de Ley presentados. PRO 249/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

11.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Fernanda Spinuzza y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresa beneplácito por la visita del Gobernador del Distrito 4851 de Rotary International a los Clubes rotarios de la provincia de San Luis, en el marco del Calendario Institucional de Rotary International. PRO 250/25**

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

12.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez integrante del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los actos conmemorativos por el 119 aniversario de la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad de San Francisco del Monte de Oro. PRO 251/25**

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

13.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez integrante del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los actos conmemorativos por el 64° aniversario de la fundación del "Club Sportivo Pringles", de la localidad de San Francisco del Monte de Oro. PRO 252/25**

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

14.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar repudio al deficiente aumento salarial del 6% dispuesto por el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis. PRO 253/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

15.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Su más enérgico rechazo y repudio al Decreto N° 462/25 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, que resuelve eliminar y degradar organismos estratégicos como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), afectando su institucionalidad, autonomía y capacidad de servicio. PRO 255/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: MINERÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y DE PESCA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

16.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Federico Berardo, Gloria Petrino integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar enérgico repudio a las declaraciones del señor recientemente designado como Embajador de los Estados Unidos en Argentina por representar una violación clara de la Soberanía Argentina y de la Autonomía Constitucional de sus provincias. PRO 256/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

## **VI- DESPACHOS DE COMISIONES**

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el EXD 6231182/25 Proyecto de Ley, referido a: **"Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0150-2013"**. Miembro Informante Diputada Luciana Perano.

**DESPACHO N° 06/2025 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**

2.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el EXD 3271063/25 Proyecto de Resolución, referido a: **Cuenta de Inversión ejercicio año 2024 de la Municipalidad de Papagayos**. Miembros Informante Diputada María Eugenia Gallardo.

**DESPACHO N° 07/2025 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

3.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el EXD 7010738/25 Proyecto de Ley, referido a: **Ratificar Decreto N° 13999-MHIP-2024 mediante el cual se suspende por SEIS (6) meses la vigencia de los Artículos 69 al 81 de la Ley N° VIII-0254-2024, Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025**. Miembros Informantes por la Mayoría Diputada María Eugenia Gallardo y por la Minoría Diputada Silvia Sosa Araujo.

**DESPACHO N° 08/2025 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**

**DESPACHO N° 08-/2025 BIS - MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**

## **VII- ORDEN DEL DÍA**

**a) Moción de Preferencia con despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes-**

1.-

EXD 6231182/25 Proyecto de Ley: **Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis, Ley N° VI-0150-2013**. (Despacho N° 06/25 – Mayoría)

## **VIII- LICENCIAS**



Despacho de comisión por mayoría N° 10/2025

Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión de Finanzas, Obras Públicas, y Economía, reunida en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales han considerado el EXD 7160555/25 "PROYECTO DE LEY DE PRORROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA", por razones que dará a conocer la miembro informante Dip. Eugenia Gallardo, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría.

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

**DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**PRORROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA**

**Art. 1°.-** Prorrogar las disposiciones de los Artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10º, 11º, 12º (segundo párrafo), 13º, 16º, 18º, 23º, 25º, 27º, 28º y 29º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatorio N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP- 2024, por el termino de DOS (2) AÑOS desde su vencimiento, prorrogable total o parcialmente por igual período por el Poder Ejecutivo, sujeto a lo dispuesto en los artículos siguientes.-

**Art. 2°.-** Los cargos totales, en cada uno de los poderes del Estado y Tribunal de Cuentas, que deben ser considerados a los efectos de la prohibición de contratación de personal son aquellos existentes a la fecha indicada en el Artículo 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Artículo 3 del Decreto N° 704-SGG-2023, quedando sin efecto las excepciones dispuestas en el mismo.

Cuando la totalidad de cargos en cada uno de los poderes del Estado y Tribunal de Cuentas, al momento de la sanción de esta Ley, hubiere superado la cantidad indicada en el párrafo anterior, no podrán reemplazarse las vacantes que se produzcan cuando las mismas puedan ser cubiertas mediante reasignación o reordenamiento de personal, hasta la concurrencia de dicho límite.

Los proyectos de presupuesto del sector público provincial que se presenten durante la vigencia de esta ley deben ajustarse a los cargos máximos autorizados en el primer párrafo.

Se considerarán nulas de nulidad absoluta las contrataciones que se efectúen en contradicción a lo dispuesto en los párrafos anteriores.-

**Art. 3º.-** Prohibir la incorporación de nuevos beneficiarios del Plan de Inclusión Social que excedan los existentes al 30 de noviembre del año 2023, mientras se encuentre vigente la emergencia.-

Art. 4º.- Para el pago de los pronunciamientos judiciales regulados en el Art. 10 del Decreto Nº 150-SGG-2023 ratificado por Ley Nº V-1118-2024 se deberá dar, en todos los casos, cumplimiento a las disposiciones allí previstas y de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación, independientemente de la fecha de los respectivos pronunciamientos y sin perjuicio de las comunicaciones que pudieren haberse realizado con anterioridad a las referidas disposiciones. Previa intervención de Fiscalía de Estado, se podrá excluir del orden previsto en la última parte del artículo mencionado aquellas obligaciones originadas en juicios de expropiación o repetición de tributos, deudas con carácter alimentario y aquellas que se dispongan en interés fiscal y administrativo.-

#### RESERVA SALARIAL Y SOCIAL

Art. 5º.- Afectar del saldo financiero de la administración central que no se encuentre asignado a otras finalidades, en calidad de reserva que se denominará "RESERVA SALARIAL Y SOCIAL", los fondos necesarios hasta alcanzar una suma equivalente a DOS (2) nóminas salariales mensuales y 2 (DOS) liquidaciones mensuales de beneficios sociales que será destinada a atender eventuales situaciones de desequilibrios financieros con el objetivo de garantizar el pago de los salarios de la administración y las transferencias para el pago de salarios y beneficios sociales.-

Art. 6º.- A los efectos de determinar el importe de la RESERVA SALARIAL Y SOCIAL se deberá considerar: a) el valor bruto de DOS (2) nóminas salariales mensuales con más las contribuciones patronales y el proporcional del sueldo anual complementario de la administración central y descentralizada, incluyendo las transferencias para el pago de salarios de los otros Poderes del Estado, de las sociedades, empresas del Estado y demás organismos estatales -cualquiera fuere su naturaleza jurídica- y de las escuelas privadas, autogestionadas y generativas; y b) el importe equivalente a dos liquidaciones mensuales de beneficios sociales comprendidos en la Ley Nº I-0001-2022 de Inclusión social; de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.-

Art. 7º.- El monto de la RESERVA SALARIAL Y SOCIAL deberá ser actualizado periódicamente teniendo en cuenta la evolución que registre el importe de las nóminas salariales y liquidaciones mensuales de beneficios sociales y ser reintegrado cada vez que sea utilizado, de manera de dejar incólume su integración en función del procedimiento de cálculo establecido en el Art. 6º.-

Art. 8º.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, será la encargada de la administración de la "RESERVA SALARIAL Y SOCIAL" y podrá utilizarla para el pago de salarios y beneficios sociales cuando se produzca una caída de los ingresos. Excepcionalmente, y en casos de iliquidez podrá utilizar los fondos integrantes de la RESERVA SALARIAL Y SOCIAL para gastos cuya función o finalidad sea de educación, seguridad y salud, debiendo en tal caso proceder a su reintegro una vez superada la misma.-



Art. 9°.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, dictará las disposiciones interpretativas y reglamentarias en materia de "RESERVA SALARIAL Y SOCIAL".-

#### OTRAS DISPOSICIONES

3

Art. 10.- Derogar el segundo párrafo del Artículo 6º de la Ley Nº IV-1103- 2023.-

Art. 11.- Suspender las designaciones de los cargos vacantes creados por la Ley Nº IV-1106-2023 por el término de UN (1) año, prorrogable por un período igual por Decreto del Poder Ejecutivo.-

Art. 12.- Invitar a los municipios a adherir a la presente y a dictar normas similares en el ámbito de su competencia.-

Art. 13.- La presente Ley es una norma de orden público y entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Art. 14.- Regístrese, gírese a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis y archívese.-

COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA, y COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Honorable Cámara de Diputados, a 29 días del mes de julio de 2025.

 CPNE Nicolás González Ferro  
Diputado Provincial  
Dpto. Gral. Pedernera

Mala Loredo  
Diputada Provincial  
Dpto. Gral. Pedernera  
RENTA NUEVO

Luciana María Perano  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
San Luis

Maria Eugenia Gallardo  
Diputada Provincial  
Departamento Pueyrredón San Luis

Luciana María Perano  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
San Luis



ACTA N° 9 AÑO 2025

A los 29 días del mes de julio del año 2025, siendo la hora 9:30 a.m., se reúnen los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales.-

En la misma se da tratamiento al EXP 7140566/25 referido a "PROYECTO DE LEY: RATIFICAR EL DECRETO N° 2902-SGG-2025 DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 02-SGG-2023, RATIFICADO POR LEY N° V-1120-2024, INCORPORA LA SECRETARÍA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR - PANE. (DESPACHO N° 12-HCS-2025)", y se decide emitir despacho por mayoría de los presentes.

Como segundo punto a tratar, se reunieron con la Comisión de Finanzas, Obras Publicas y economía, acompañados de la visita de la Directora de Finanzas, y Recursos María Eugenia Sosa Herrera y la Secretaria Legal y Técnica Fabiana Zarate, quienes nos informaron sobre la necesidad de dar la aprobación del proyecto que trata la emergencia económica y la reserva salarial y social, decidiéndose emitir despacho por mayoría y otro por minoría de los presentes sobre el EXP 7160555/25 referido a "PROYECTO DE LEY PRORROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA".-

DIPUTADOS PRESENTES:

Dip. Gurruchaga Christian Ariel, Dip. Gimenez Ricardo Javier, Dip. Perano Luciana, Dip. Berardo Federico, Dip. Loreda Maia Macarena, Dip. Gloria Petrino.

Luciana María Perano  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
San Luis

Gurruchaga

Gimenez

Berardo

Loreda

Petrino



**ACTA N° 7 AÑO 2025**

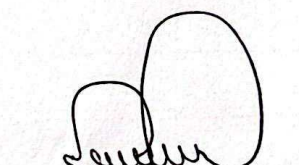
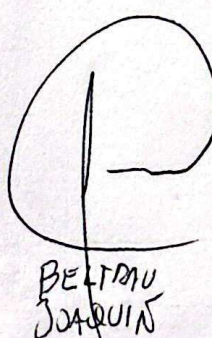
A los 29 días del mes de julio del año 2025, siendo la hora 10:00 a.m., se reúnen los integrantes de la Comisión de Finanzas, Obras Publicas y Economía.-

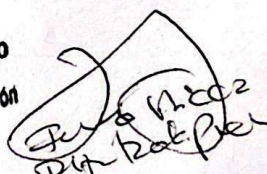
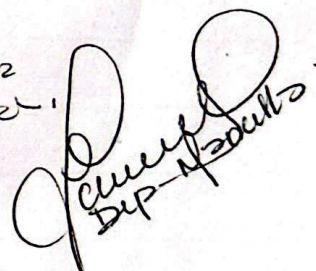
En la misma se decide tratar el EXP 7160555/25 referido a "PROYECTO DE LEY PRORROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA", en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales, acompañados de la visita de la Directora de Finanzas, y Recursos María Eugenia Sosa Herrera y la Secretaria Legal y Técnica Fabiana Zarate, quienes nos informaron sobre la necesidad de dar la aprobación del proyecto que trata la emergencia económica y la reserva salarial y social, decidiéndose emitir despacho por mayoría de los presentes. Asimismo se hace saber que se emitió Despacho por el mismo por tratamiento de idéntico expediente.-

**DIPUTADOS PRESENTES:**

Dip.- Gallardo Eugenia, Dip.- Sosa Araujo Silvia, Dip. Mansilla, María Gabriela, Dip.- Perano Luciana, Dip.- Gonzalez Ferro Nicolas, , Dip.- Ricca Ivana, Dip.- Beltran Joaquin.

  
María Eugenia Gallardo  
Diputada Provincial  
Departamento Puyrredón - San Luis  
  
Silvia Araujo Sosa

  
Luciana María Perano  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
San Luis  
  
BELTRÁN  
JOAQUÍN

  
Ivana Ricca  
Dip. P. Bel.  
  
Nicolás González Ferro  
Dip. P. Bel.  
 CPN E. Nicolás González Ferro  
Diputado Provincial  
Dpto. Gral. Pedernera





Cámara de Diputados  
San Luis

## PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

DÍA: 29/7 HORA: 9:30 OFICINA: 41

| MIEMBROS                         | Presentes | Ausentes |
|----------------------------------|-----------|----------|
| DIP. PATAFIO, Marisa Noemí       |           | Ausente  |
| DIP. PERANO, Luciana María       |           |          |
| DIP. LOREDO, Maia Macarena       |           |          |
| DIP. GIMENEZ, Ricardo Javier     |           |          |
| DIP. GURRUCHAGA, Christian Ariel |           |          |
| DIP. BERARDO, Federico           |           |          |
| DIP. PETRINO, Gloria Isabel      |           |          |

### ASUNTOS TRATADOS

| EXPTE.  | FOLIO | AÑO  | PROY. | ASUNTO                                                        | DESP. N° |
|---------|-------|------|-------|---------------------------------------------------------------|----------|
| 7140566 |       | 2025 |       | Proyecto de Ley - Ratificar<br>el Decreto N° 2802 -SGG- 2025. |          |
| 7160555 |       | 2025 |       | Proyecto de ley proroga<br>Parcial de la emergencia           |          |
|         |       |      |       |                                                               |          |
|         |       |      |       |                                                               |          |
|         |       |      |       |                                                               |          |
|         |       |      |       |                                                               |          |

Observaciones:

.....  
Firma del Auxiliar





Cámara de Diputados  
San Luis

**PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN**  
**COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

DÍA: 29/7/25

HORA: 10:00 am

| MIEMBROS                             | Presentes | Ausentes |
|--------------------------------------|-----------|----------|
| DIP. GALLARDO, María Eugenia         |           |          |
| DIP. PERANO, Luciana María           |           |          |
| DIP. MANCILLA, María Gabriela        |           |          |
| DIP. GONZALEZ FERRO, Edgardo Nicolás |           |          |
| DIP. RICCA, Ivana Daniela            |           |          |
| DIP. BELTRAN Joaquín Raúl            |           |          |
| DIP. SOSA ARAUJO, Silvia             |           |          |

**ASUNTOS TRATADOS**

| EXPTE. | FOLIO | AÑO | PROY. | ASUNTO                                            | DESP. N° |
|--------|-------|-----|-------|---------------------------------------------------|----------|
|        |       |     |       | Despacho N° 10 "Proroga<br>Parcial de emergencia" |          |
|        |       |     |       | 7160555/25                                        |          |
|        |       |     |       |                                                   |          |
|        |       |     |       |                                                   |          |
|        |       |     |       |                                                   |          |
|        |       |     |       |                                                   |          |
|        |       |     |       |                                                   |          |
|        |       |     |       |                                                   |          |
|        |       |     |       |                                                   |          |

Observaciones:

  
.....  
Firma del Auxiliar

Despacho de comisión por minoría N°10/2025

Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión de Finanzas, Obras Públicas, y Economía, reunida en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales han considerado el EXD 7160555/25 "PROYECTO DE LEY DE PRORROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA", por razones que dará a conocer la miembro informante Dip. Sosa Araujo Silvia, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por minoría.

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

**DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

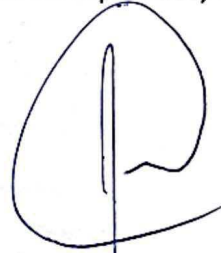
**PRORROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA**

Art. 1°.- Derogar las disposiciones del Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- De forma

COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA, y COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Honorable Cámara de Diputados, a 29 días del mes de julio de 2025.

  
Dip. Sosa Araujo

  
BELTRÁN  
JARAÚ

  
Dip. Sosa Araujo

  
Federico  
Berardo



ACTA N° 9 AÑO 2025

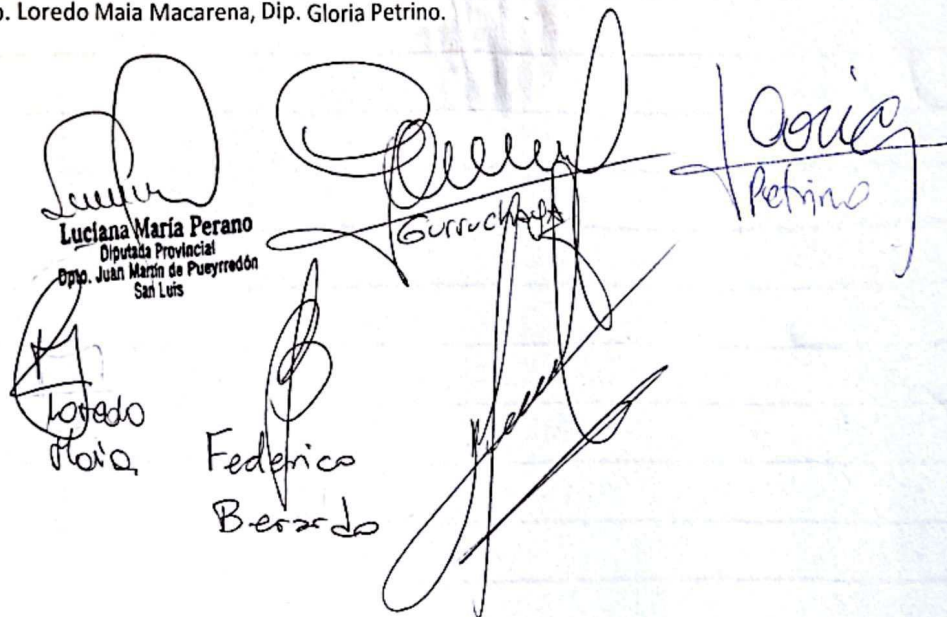
A los 29 días del mes de julio del año 2025, siendo la hora 9:30 a.m., se reúnen los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales.-

En la misma se da tratamiento al EXP 7140566/25 referido a "PROYECTO DE LEY: RATIFICAR EL DECRETO N° 2902-SGG-2025 DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 02-SGG-2023, RATIFICADO POR LEY N° V-1120-2024, INCORPORA LA SECRETARÍA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR - PANE. (DESPACHO N° 12-HCS-2025)", y se decide emitir despacho por mayoría de los presentes.

Como segundo punto a tratar, se reunieron con la Comisión de Finanzas, Obras Publicas y economía, acompañados de la visita de la Directora de Finanzas, y Recursos María Eugenia Sosa Herrera y la Secretaria Legal y Técnica Fabiana Zarate, quienes nos informaron sobre la necesidad de dar la aprobación del proyecto que trata la emergencia económica y la reserva salarial y social, decidiéndose emitir despacho por mayoría y otro por minoría de los presentes sobre el EXP 7160555/25 referido a "PROYECTO DE LEY PRORROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA".-

DIPUTADOS PRESENTES:

Dip. Gurruchaga Christian Ariel, Dip. Gimenez Ricardo Javier, Dip. Perano Luciana, Dip. Berardo Federico, Dip. Loreda Maia Macarena, Dip. Gloria Petrino.



Luciana María Perano  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
San Luis

Gurruchaga

Berardo

Loreda

Petrino



**ACTA N° 7 AÑO 2025**

A los 29 días del mes de julio del año 2025, siendo la hora 10:00 a.m., se reúnen los integrantes de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía.-

En la misma se decide tratar el EXP 7160555/25 referido a "PROYECTO DE LEY PRORROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA", en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales, acompañados de la visita de la Directora de Finanzas, y Recursos María Eugenia Sosa Herrera y la Secretaria Legal y Técnica Fabiana Zarate, quienes nos informaron sobre la necesidad de dar la aprobación del proyecto que trata la emergencia económica y la reserva salarial y social, decidiéndose emitir despacho por mayoría de los presentes. Asimismo se hace saber que se emitió Despacho por elección por tratamiento de idéntico expediente.-

**DIPUTADOS PRESENTES:**

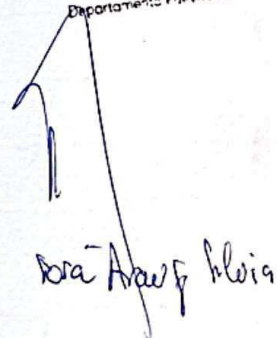
Dip.- Gallardo Eugenia, Dip.- Sosa Araujo Silvia, Dip. Mansilla, María Gabriela, Dip.- Perano Luciana, Dip.- Gonzalez Ferro Nicolas, , Dip.- Ricca Ivana, Dip.- Beltran Joaquin.

  
María Eugenia Gallardo  
Diputada Provincial  
Departamento Puntarenas San Luis

  
Luciana María Perano  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
San Luis

  
Dip. Mansilla

  
Dip. Ricca Ivana

  
Dip. Sosa Araujo Silvia

  
BELTRAN JOAQUIN

  
Dip. Gonzalez Ferro Nicolas

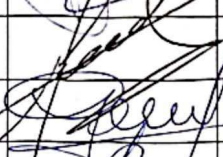
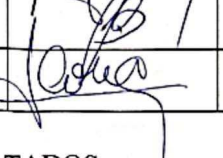
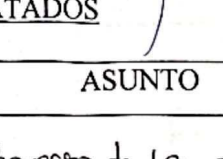
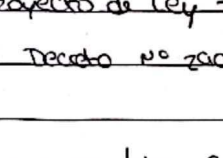
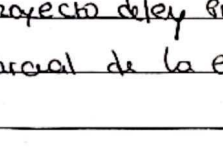


Cámara de Diputados  
San Luis

## PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

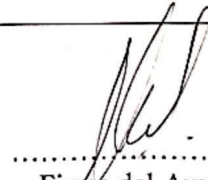
DÍA: 29/7 HORA: 9:30 OFICINA: 41

| MIEMBROS                         | Presentes                                                                            | Ausentes |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| DIP. PATAFIO, Marisa Noemí       |                                                                                      | Ausente  |
| DIP. PERANO, Luciana María       |    |          |
| DIP. LOREDO, Maia Macarena       |    |          |
| DIP. GIMENEZ, Ricardo Javier     |   |          |
| DIP. GURRUCHAGA, Christian Ariel |  |          |
| DIP. BERARDO, Federico           |  |          |
| DIP. PETRINO, Gloria Isabel      |  |          |

### ASUNTOS TRATADOS

| EXPTE.  | FOLIO | AÑO  | PROY. | ASUNTO                                                      | DESP. N° |
|---------|-------|------|-------|-------------------------------------------------------------|----------|
| 7140566 |       | 2025 |       | Proyecto de Ley - Ratificar<br>el Decreto n° 2002-566-2025. |          |
| 716555  |       | 2025 |       | Proyecto de ley proroga<br>Parcial de la emergencia         |          |
|         |       |      |       |                                                             |          |
|         |       |      |       |                                                             |          |
|         |       |      |       |                                                             |          |
|         |       |      |       |                                                             |          |

Observaciones:

  
Firma del Auxiliar



Cámara de Diputados  
San Luis

**PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN**  
**COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

DÍA: 29/7/25

HORA: 10:00 am

| MIEMBROS                             | Presentes | Ausentes |
|--------------------------------------|-----------|----------|
| DIP. GALLARDO, María Eugenia         |           |          |
| DIP. PERANO, Luciana María           |           |          |
| DIP. MANCILLA, María Gabriela        |           |          |
| DIP. GONZALEZ FERRO, Edgardo Nicolás |           |          |
| DIP. RICCA, Ivana Daniela            |           |          |
| DIP. BELTRAN Joaquín Raúl            |           |          |
| DIP. SOSA ARAUJO, Silvia             |           |          |

ASUNTOS TRATADOS

| EXPTE. | FOLIO | AÑO | PROY. | ASUNTO                                                           | DESP. N° |
|--------|-------|-----|-------|------------------------------------------------------------------|----------|
|        |       |     |       | Despacho N° 10 "Prorroga<br>Parcial de emergencia"<br>7160555/25 |          |
|        |       |     |       |                                                                  |          |
|        |       |     |       |                                                                  |          |
|        |       |     |       |                                                                  |          |
|        |       |     |       |                                                                  |          |
|        |       |     |       |                                                                  |          |
|        |       |     |       |                                                                  |          |
|        |       |     |       |                                                                  |          |
|        |       |     |       |                                                                  |          |

Observaciones:

  
.....  
Firma del Auxiliar



**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**12 SESIÓN ORDINARIA - 14 REUNIÓN - 30 DE JULIO DE 2025**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores**

**1.-**

Nota N° 209-HCS-2025 (15-07-25) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta **Resolución N° 35-HCS-2025**, dada en Sesión Ordinaria del día 15 de julio de 2025. EXD 7230709/25

**A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO**

**2.-**

Nota N° 221-HCS-2025 (15-07-25) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta **Declaración N° 9-HCS-2025**, dada en Sesión Ordinaria del día 15 de julio de 2025. EXD 7220227/25

**A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO**

**3.-**

Nota N° 234-HCS-2025 (22-07-25) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta **Resolución N° 36-HCS-2025** y **Declaración N° 10-HCS-2025**, dadas en Sesión Ordinaria del día 22 de julio de 2025. EXD 7280210/25

**A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO**

**II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES**

**1.-**

Nota S/N° de fecha 24-07-2025 del doctor Francisco César Guñazu, remite **anteproyecto de Ley de reforma integral del Código Procesal Civil, Comercial, Minas y Ambiental de la provincia de San Luis**. EXD 7241057/25

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**2.-**

Nota S/N° de fecha 22-07-2025 de Jubilados Autoconvocados de San Luis, referida a: **Solicitan se arbitren los medios necesarios para establecer tarifas gratuitas en los servicios urbanos e interurbanos de pasajeros para los/las Jubilados/as y Pensionados/as dentro de la Provincia**. EXD 7230598/25

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

**3.-**

Nota S/N° de fecha 28-07-2025 del Presidente de la Asociación Todos Juntos por Malvinas, referida a: **Solicitan audiencia al señor Presidente de la Cámara de Diputados y al Presidente de la comisión de Asuntos Constitucionales a efectos de solicitar se les otorgue el reconocimiento moral e histórico por la participación en la defensa de las Islas Malvinas**. EXD 7280570/25 - EXD 7280602/25

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**4.-**

Nota S/N° de fecha 28-07-2025 de Centro de Ingenieros Civiles de San Luis, referida a: **Solicitan audiencia con la Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, con motivo de expresar su posición ante algunos conceptos del contenido en la Nota del Cinytec**. EXD 7280666/25

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

**1.-**

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez integrante del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los actos conmemorativos por el 21 aniversario del Club Social Deportivo Colocasi de la localidad de San Francisco del Monte de Oro**. PRO 257/25



A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez integrante del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los actos conmemorativos por el 110 aniversario del Centro Educativo N° 19 Sarmiento (Ex Escuela Normal) de la localidad de San Francisco del Monte de Oro. PRO 258/25**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumenewig y demás integrantes del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el ciclo de micro documentales titulado "Historias para ser contadas", una producción televisiva de Anda Producciones para San Luis Más. PRO 260/25**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ana Doly Gillel y demás integrantes del interbloque Consenso por San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los Actos conmemorativos por el aniversario de la Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) N° 32 "Juan Pascual Pringles", el día 31 de julio al cumplirse 77 años de su fundación. PRO 261/25**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

5.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eugenia Gallardo y demás integrantes del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el acto conmemorativo de fecha 8 de agosto de 2025, por el 120 aniversario de la localidad de Beazley. PRO 262/25**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

6.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mauro Chiatti y demás integrantes del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la capacitación denominada "Explotación de personas y trata", el día miércoles 13 de agosto en el Microcine de la EDIRO. PRO 263/25**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

7.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca integrante del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la trayectoria, labor deportiva y social del equipo de básquet adaptado en silla de ruedas "Los Toros", pertenecientes a la Sociedad Española de San Luis. PRO 264/25**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca integrante del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el 31 aniversario del Coro "Amicanto", fundado el 4 de agosto de 1994 en la ciudad de Villa Mercedes. PRO 265/25**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

9.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Aguilar integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente de manera urgente la puesta en valor de la Ruta Provincial 2B. PRO 266/25**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

10.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez integrante del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados "La Feria de Ciencia Steam", que se realizará en la Escuela Técnica N° 31 Profesor Víctor Saá, de la localidad de Quines. PRO 269/25**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

**11.-**

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez integrante del bloque Cambia San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los actos conmemorativos por el 172 aniversario de la Escuela N° 48 "Faustino Berrondo" de la localidad de San Francisco del Monte de Oro. PRO 270/25**

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN****IV- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES****1.-**

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Aguilar integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud informe sobre los puntos relacionados con la disposición N° 5126 de ANMAT por la que dispuso la prohibición, el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto crema dental anticaries con flúor Colgate Total Cleant Mint. PRO 267/25**

**A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA****V- DESPACHOS DE COMISIONES****1.-**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el EXD 7140566/25 Proyecto de Ley, referido a: **"Ratificar el Decreto N° 2902-SGG-2025 de modificación del Decreto N° 02-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1120-2024 Incorpora la Secretaría de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar - PANE.** Miembro Informante Diputada Luciana Perano.

**DESPACHO N° 09/2025 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA****2.-**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en conjunto con la comisión de Asuntos Constitucionales, en el EXD **7160555/25**, Proyectos de Ley: referido a: **Prórroga Parcial de la Emergencia.** Miembros Informantes por la Mayoría Diputada María Eugenia Gallardo y por la Minoría Diputada Silvia Sosa Araujo.

**DESPACHO N° 10/25- MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA**  
**DESPACHO N° 10/25 BIS - MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA****3.-**

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Minería, Agricultura, Ganadería y Pesca, en el PRO **255/25**, Proyectos de Declaración: referido a: **Expresar nuestro firme respaldo al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).** Miembro Informante Diputada Claudia Rosanna Dassa por la Mayoría

**DESPACHO N° 11/25- MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA****VI- ORDEN DEL DÍA****a) Moción de Preferencia con despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes-****1.-**

EXD **7160555/25**, Proyectos de Ley: referido a: **Prórroga Parcial de la Emergencia.** Miembros Informantes por la Mayoría Diputada María Eugenia Gallardo y por la Minoría Diputada Silvia Sosa Araujo. (Despacho 10/2025 Mayoría y Minoría)

**2.-**

PRO **255/25**, Proyectos de Declaración: referido a: **Expresar nuestro firme respaldo al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).** (Despacho N° 11-2025 - Mayoría)

**b) De la Sesión de la fecha****1.-****DESPACHO N° 007/2025 - UNANIMIDAD**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el EXD 3271063/25 Proyecto de Resolución, referido a: **Cuenta de Inversión ejercicio año 2024 de la Municipalidad de Papagayos**. Miembro Informante Diputada María Eugenia Gallardo.

2.-

**DESPACHO N° 008/2025 – MAYORÍA**

**DESPACHO N° 008/2025 BIS – MINORÍA**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el EXD 7010738/25 Proyecto de Ley, referido a: **Ratificar Decreto N° 13999-MHIP-2024 mediante el cual se suspende por SEIS (6) meses la vigencia de los Artículos 69 al 81 de la Ley N° VIII-0254-2024, Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025**. Miembros Informantes por la Mayoría Diputada María Eugenia Gallardo y por la Minoría Diputada Silvia Sosa Araujo.

## **VII- LICENCIAS**



San Luis

# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
sancionan con fuerza de*

*Ley*

## PRÓRROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA

- ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR las disposiciones de los Artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 12 (Segundo Párrafo), 13, 16, 18, 23, 25, 27, 28 y 29 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatorio N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 “Declara la Emergencia Pública en materia Económica, Financiera, Administrativa, Social, Alimentaria, Sanitaria, Educativa y de Seguridad” y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, por el término de DOS (2) AÑOS desde su vencimiento, prorrogable total o parcialmente por igual período por el Poder Ejecutivo, sujeto a lo dispuesto en los Artículos siguientes.-
- ARTÍCULO 2º.- Los cargos totales, en cada uno de los Poderes del Estado y Tribunal de Cuentas, que deben ser considerados a los efectos de la prohibición de contratación de personal son aquellos existentes a la fecha indicada en el Artículo 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Artículo 3 del Decreto N° 704-SGG-2023, quedando sin efecto las excepciones dispuestas en el mismo.  
Cuando la totalidad de cargos en cada uno de los Poderes del Estado y Tribunal de Cuentas, al momento de la sanción de esta Ley, hubiere superado la cantidad indicada en el Párrafo anterior, no podrán reemplazarse las vacantes que se produzcan cuando las mismas puedan ser cubiertas mediante reasignación o reordenamiento de personal, hasta la concurrencia de dicho límite.  
Los proyectos de presupuesto del sector público provincial que se presenten durante la vigencia de esta Ley deben ajustarse a los cargos máximos autorizados en el primer Párrafo.  
Se considerarán nulas de nulidad absoluta las contrataciones que se efectúen en contradicción a lo dispuesto en los Párrafos anteriores.-
- ARTÍCULO 3º.- Prohibir la incorporación de nuevos beneficiarios del Plan de Inclusión Social que excedan los existentes al 30 de noviembre del año 2023, mientras se encuentre vigente la Emergencia.-
- ARTÍCULO 4º.- Para el pago de los pronunciamientos judiciales regulados en el Artículo 10 del Decreto N° 150-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024 “Declara la Emergencia Pública en materia Económica, Financiera, Administrativa, Social, Alimentaria, Sanitaria, Educativa y de Seguridad” se deberá dar, en todos los casos, cumplimiento a las disposiciones allí previstas y de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación, independientemente de la fecha de los respectivos pronunciamientos y sin perjuicio de las comunicaciones que pudieren haberse realizado con anterioridad a las referidas disposiciones. Previa intervención de Fiscalía de Estado, se podrá excluir del orden previsto en la última parte del Artículo mencionado aquellas obligaciones originadas en juicios de expropiación o repetición de tributos, deudas con carácter alimentario y aquellas que se dispongan en interés fiscal y administrativo.-





San Luis

# H. Cámara de Diputados

## RESERVA SALARIAL Y SOCIAL

- ARTÍCULO 5º.- Afectar del saldo financiero de la Administración Central que no se encuentre asignado a otras finalidades, en calidad de reserva que se denominará “Reserva Salarial y Social”, los fondos necesarios hasta alcanzar una suma equivalente a DOS (2) nóminas salariales mensuales y DOS (2) liquidaciones mensuales de beneficios sociales que será destinada a atender eventuales situaciones de desequilibrios financieros con el objetivo de garantizar el pago de los salarios de la administración y las transferencias para el pago de salarios y beneficios sociales.-
- ARTÍCULO 6º.- A los efectos de determinar el importe de la Reserva Salarial y Social se deberá considerar:
- a) El valor bruto de DOS (2) nóminas salariales mensuales con más las contribuciones patronales y el proporcional del sueldo anual complementario de la Administración Central y Descentralizada, incluyendo las transferencias para el pago de salarios de los otros Poderes del Estado, de las sociedades, empresas del Estado y demás organismos estatales -cualquiera fuere su naturaleza jurídica- y de las escuelas privadas, autogestionadas y generativas; y,
  - b) El importe equivalente a DOS (2) liquidaciones mensuales de beneficios sociales comprendidos en la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social; de acuerdo a lo que establezca la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 7º.- El monto de la Reserva Salarial y Social deberá ser actualizado periódicamente teniendo en cuenta la evolución que registre el importe de las nóminas salariales y liquidaciones mensuales de beneficios sociales y ser reintegrado cada vez que sea utilizado, de manera de dejar incólume su integración en función del procedimiento de cálculo establecido en el Artículo 6º.-
- ARTÍCULO 8º.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, será la encargada de la administración de la “Reserva Salarial y Social” y podrá utilizarla para el pago de salarios y beneficios sociales cuando se produzca una caída de los ingresos. Excepcionalmente, y en casos de iliquidez podrá utilizar los fondos integrantes de la Reserva Salarial y Social para gastos cuya función o finalidad sea de educación, seguridad y salud, debiendo en tal caso proceder a su reintegro una vez superada la misma.-
- ARTÍCULO 9º.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, dictará las disposiciones interpretativas y reglamentarias en materia de “Reserva Salarial y Social”.-

## OTRAS DISPOSICIONES

- ARTÍCULO 10.- Derogar el segundo Párrafo del Artículo 6º de la Ley N° IV-1103-2023 “Escala Salarial del Poder Judicial”.-
- ARTÍCULO 11.- Suspender las designaciones de los cargos vacantes creados por la Ley N° IV-1106-2023 “Modificación de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del



*San Luis*

# H. Cámara de Diputados

Ministerio Público” por el término de UN (1) año, prorrogable por un período igual por Decreto del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 12.- Invitar a los municipios a adherir a la presente y a dictar normas similares en el ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 13.- La presente Ley es una norma de orden público y entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a treinta días de julio de dos mil veinticinco.-



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

SAN LUIS, 30 de julio de 2025.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR RICARDO ANÍBAL ENDEIZA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente,  
EXD 7160555/25, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: “Prórroga Parcial de la Emergencia”.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

RAMÓN ALBERTO LEYES  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 155-DL-2025

**PASE**, la siguiente actuación, a despacho legislativo de la HCS a sus efectos. –

EXD N° 7160555/25

San Luis, 31 de julio de 2025



EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE AGOSTO DE 2025 TOMA ESTADO PARLAMENTARIO E  
INGRESA A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA,  
PROYECTO DE LEY EN REVISION REFERIDO A: **PRÓRROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA Y DE  
RESERVA SALARIAL Y SOCIAL.** - (EXPTE. N° 84-HCS-2025 – EXD N° 7160555/25).-

SAN LUIS, 5 DE AGOSTO DE 2025.-

**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
PERÍODO ORDINARIO  
XXXVIII PERÍODO BICAMERAL  
18° Reunión – 16° Sesión Ordinaria – Martes 5 de Agosto de 2025.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota N° 191/2025 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 14/2025.- (EXD N° 7290855/25)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 15/2025 del Superior Tribunal de Justicia remitiendo las Estadísticas Semestrales correspondientes al Primer Semestre del Año 2025, de los distintos organismos judiciales. - (Expte. N° 88-HCS-2025 – EXD N° 7290623/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 11/2025 adjuntando Proyecto de Ley en revisión referido a: Prórroga Parcial de la Emergencia y de Reserva Salarial y Social. - (Expte. N° 84-HCS-2025 – EXD N° 7160555/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**
- 2.- Nota N° 158/2025 adjuntando Proyecto de Resolución en conjunto referido a: Aprobar la Cuenta de Inversión Año 2024, correspondiente a la municipalidad de Papagayos, con Resolución N° 19/2025.- (Expte. N° 85-HCS-2025 – EXD N° 3271063/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

**III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Señor Senador Juan Alejandro Torres, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santo Domingo de Guzmán, a realizarse en la localidad de La Toma el 8 de agosto de 2025.- (Expte. N° 86-HCS-2025 – EXD N° 8040238/25)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

- 2.- Del Señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la obra poética narrativa denominada: “El amanecer de los sueños dormidos” a presentarse por sus autores Alberto Trossero en la prosa, Jorge Chiazzo en las canciones y musicalización y Claudia Castro en la ilustración, el 9 de agosto en Villa de Merlo.- (Expte. N° 87-HCS-2025 – EXD N° 8040682/25)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**IV – DESPACHOS DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 80-HCS-2025 - (EXD N° 7231188/25) proyecto de Ley caratulado: Declaración de Emergencia Habitacional. -

**DESPACHO N° 18-HCS-2025 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 79-HCS-2025 – (EXD N° 6231182/25) proyecto de Ley en revisión referido a: Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis.-

**DESPACHO N° 19-HCS-2025 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**V – ORDEN DEL DÍA:**

- a) Con moción de preferencia con Despacho de Comisión para la sesión del día de la fecha:

- 1.- **DESPACHO N° 18-HCS-2025:** Proyecto de Ley caratulado: Declaración de Emergencia Habitacional. - Expte. N° 80-HCS-2025 (EXD N° 7231188/25).-

- 2.- **DESPACHO N° 19-HCS-2025:** Proyecto de Ley en revisión referido a: Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis.- Expte. N° 79-HCS-2025 (EXD N° 6231182/25).-

**VI – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa

05/08/2025

**SUMARIO**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**  
**PERÍODO ORDINARIO**  
**XXXVIII PERÍODO BICAMERAL**  
18º Reunión – 16º Sesión Ordinaria – Martes 5 de Agosto de 2025.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota N° 191/2025 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 14/2025.- (EXD N° 7290855/25)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 15/2025 del Superior Tribunal de Justicia remitiendo las Estadísticas Semestrales correspondientes al Primer Semestre del Año 2025, de los distintos organismos judiciales. - (Expte. N° 88-HCS-2025 – EXD N° 7290623/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 11/2025 adjuntando Proyecto de Ley en revisión referido a: Prórroga Parcial de la Emergencia y de Reserva Salarial y Social. - (Expte. N° 84-HCS-2025 – EXD N° 7160555/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**
- 2.- Nota N° 158/2025 adjuntando Proyecto de Resolución en conjunto referido a: Aprobar la Cuenta de Inversión Año 2024, correspondiente a la municipalidad de Papagayos, con Resolución N° 19/2025.- (Expte. N° 85-HCS-2025 – EXD N° 3271063/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

**III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Señor Senador Juan Alejandro Torres, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santo Domingo de Guzmán, a realizarse en la localidad de La Toma el 8 de agosto de 2025.- (Expte. N° 86-HCS-2025 – EXD N° 8040238/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**
- 2.- Del Señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la obra poética narrativa denominada: “El amanecer de los sueños dormidos” a presentarse por sus autores Alberto Trossero en la prosa, Jorge Chiazso en las canciones y musicalización y Claudia Castro en la ilustración, el 9 de agosto en Villa de Merlo.- (Expte. N° 87-HCS-2025 – EXD N° 8040682/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

#### IV – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 80-HCS-2025 - (EXD N° 7231188/25) proyecto de Ley caratulado: Declaración de Emergencia Habitacional. -  
**DESPACHO N° 18-HCS-2025 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 79-HCS-2025 – (EXD N° 6231182/25) proyecto de Ley en revisión referido a: Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis.-  
**DESPACHO N° 19-HCS-2025 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

#### V – ORDEN DEL DÍA:

- a) Con moción de preferencia con Despacho de Comisión para la sesión del día de la fecha:
  - 1.- **DESPACHO N° 18-HCS-2025:** Proyecto de Ley caratulado: Declaración de Emergencia Habitacional. - Expte. N° 80-HCS-2025 (EXD N° 7231188/25).-
  - 2.- **DESPACHO N° 19-HCS-2025:** Proyecto de Ley en revisión referido a: Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis.- Expte. N° 79-HCS-2025 (EXD N° 6231182/25).-

#### VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

05/08/2025



EN EL DIA DE LA FECHA, 5 DE AGOSTO DE 2025, INGRESA A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA, PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN REFERIDO A: **“PRÓRROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA Y DE RESERVA SALARIAL Y SOCIAL”**. - (EXPTE. N° 84-HCS-2025 – EXD N° 7160555/25).-

LUEGO SE PASA A CUARTO INTERMEDIO Y SE GENERA EL **DESPACHO N° 20-HCS-2025.-**

SAN LUIS, 5 DE AGOSTO DE 2025.-

**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
PERÍODO ORDINARIO  
XXXVIII PERÍODO BICAMERAL  
18° Reunión – 16° Sesión Ordinaria – Martes 5 de Agosto de 2025.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota N° 191/2025 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 14/2025.- (EXD N° 7290855/25)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 15/2025 del Superior Tribunal de Justicia remitiendo las Estadísticas Semestrales correspondientes al Primer Semestre del Año 2025, de los distintos organismos judiciales. - (Expte. N° 88-HCS-2025 – EXD N° 7290623/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 11/2025 adjuntando Proyecto de Ley en revisión referido a: Prórroga Parcial de la Emergencia y de Reserva Salarial y Social. - (Expte. N° 84-HCS-2025 – EXD N° 7160555/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**
- 2.- Nota N° 158/2025 adjuntando Proyecto de Resolución en conjunto referido a: Aprobar la Cuenta de Inversión Año 2024, correspondiente a la municipalidad de Papagayos, con Resolución N° 19/2025.- (Expte. N° 85-HCS-2025 – EXD N° 3271063/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

**III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Señor Senador Juan Alejandro Torres, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santo Domingo de Guzmán, a realizarse en la localidad de La Toma el 8 de agosto de 2025.- (Expte. N° 86-HCS-2025 – EXD N° 8040238/25)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

- 2.- Del Señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la obra poética narrativa denominada: “El amanecer de los sueños dormidos” a presentarse por sus autores Alberto Trossero en la prosa, Jorge Chiazzo en las canciones y musicalización y Claudia Castro en la ilustración, el 9 de agosto en Villa de Merlo.- (Expte. N° 87-HCS-2025 – EXD N° 8040682/25)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**IV – DESPACHOS DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 80-HCS-2025 - (EXD N° 7231188/25) proyecto de Ley caratulado: Declaración de Emergencia Habitacional. -

**DESPACHO N° 18-HCS-2025 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 79-HCS-2025 – (EXD N° 6231182/25) proyecto de Ley en revisión referido a: Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis.-

**DESPACHO N° 19-HCS-2025 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**V – ORDEN DEL DÍA:**

- a) Con moción de preferencia con Despacho de Comisión para la sesión del día de la fecha:

- 1.- **DESPACHO N° 18-HCS-2025:** Proyecto de Ley caratulado: Declaración de Emergencia Habitacional. - Expte. N° 80-HCS-2025 (EXD N° 7231188/25).-

- 2.- **DESPACHO N° 19-HCS-2025:** Proyecto de Ley en revisión referido a:  
Reforma  
del Código Procesal Civil y Comercial de  
la provincia de San Luis.-  
Expte. N° 79-HCS-2025 (EXD N° 6231182/25).-

**VI – LICENCIAS:**

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**DESPACHO N° 20-HCS-2025**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, ha considerado el Expte. N° 84-HCS-2025 – EXD N° 7160555/25 Proyecto de Ley en revisión referido a: Prórroga Parcial de la Emergencia y de Reserva Salarial y Social.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Mayoría, que contempla la aprobación del Proyecto de Ley, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

**PRÓRROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA**

**ARTÍCULO 1°.-** PRORROGAR las disposiciones de los Artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12 (Segundo Párrafo), 13, 16, 18, 23, 25, 27, 28 y 29 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatorio N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 “Declara la Emergencia Pública en materia Económica, Financiera, Administrativa, Social, Alimentaria, Sanitaria, Educativa y de Seguridad” y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, por el término de DÓS (2) AÑOS desde su vencimiento, prorrogable total o parcialmente por igual período por el Poder Ejecutivo, sujeto a lo dispuesto en los Artículos siguientes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los cargos totales, en cada uno de los Poderes del Estado y Tribunal de Cuentas, que deben ser considerados a los efectos de la prohibición de contratación de personal son aquellos existentes a la fecha indicada en el Artículo 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Artículo 3° del Decreto N° 704-SGG-2023, quedando sin efecto las excepciones dispuestas en el mismo.-

Cuando la totalidad de cargos en cada uno de los Poderes del Estado y Tribunal de Cuentas, al momento de la sanción de esta Ley, hubiere superado la cantidad indicada en el Párrafo anterior, no podrán reemplazarse las vacantes que se produzcan cuando las mismas puedan ser cubiertas mediante reasignación o reordenamiento de personal, hasta la concurrencia de dicho límite.-

Los proyectos de presupuesto del sector público provincial que se presenten durante la vigencia de esta Ley deben ajustarse a los cargos máximos autorizados en el primer Párrafo.-

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

Se considerarán nulas de nulidad absoluta las contrataciones que se efectúen en contradicción a lo dispuesto en los Párrafos anteriores.-

ARTÍCULO 3º.- Prohibir la incorporación de nuevos beneficiarios del Plan de Inclusión Social que excedan los existentes al 30 de noviembre del año 2023, mientras se encuentre vigente la Emergencia.-

ARTÍCULO 4º.- Para el pago de los pronunciamientos judiciales regulados en el Artículo 10 del Decreto N° 150-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024 "Declara la Emergencia Pública en materia Económica, Financiera, Administrativa, Social, Alimentaria, Sanitaria, Educativa y de Seguridad" se deberá dar, en todos los casos, cumplimiento a las disposiciones allí previstas y de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación, independientemente de la fecha de los respectivos pronunciamientos y sin perjuicio de las comunicaciones que pudieren haberse realizado con anterioridad a las referidas disposiciones. Previa intervención de Fiscalía de Estado, se podrá excluir del orden previsto en la última parte del Artículo mencionado aquellas obligaciones originadas en juicios de expropiación o repetición de tributos, deudas con carácter alimentario y aquellas que se dispongan en interés fiscal y administrativo.-

RESERVA  
SALARIAL Y  
SOCIAL

ARTÍCULO 5º.- Afectar del saldo financiero de la Administración Central que no se encuentre asignado a otras finalidades, en calidad de reserva que se denominará "Reserva Salarial y Social", los fondos necesarios hasta alcanzar una suma equivalente a DOS (2) nóminas salariales mensuales y DOS (2) liquidaciones mensuales de beneficios sociales que será destinada a atender eventuales situaciones de desequilibrios financieros con el objetivo de garantizar el pago de los salarios de la administración y las transferencias para el pago de salarios y beneficios sociales.-

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de determinar el importe de la Reserva Salarial y Social se deberá considerar:

- a) El valor bruto de DOS (2) nóminas salariales mensuales con más las contribuciones patronales y el proporcional del sueldo anual complementario de la Administración Central y Descentralizada, incluyendo las transferencias para el pago de salarios de los otros Poderes del Estado, de las sociedades, empresas del Estado y demás organismos estatales - cualquiera fuere su naturaleza jurídica- y de las escuelas privadas, autogestionadas y generativas, y;
- b) El importe equivalente a DOS (2) liquidaciones mensuales de beneficios sociales comprendidos en la Ley N° I-0001-2022



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

de Inclusión Social; de acuerdo a lo que establezca la  
Reglamentación.-

ARTÍCULO 7º.- El monto de la Reserva Salarial y Social deberá ser actualizado periódicamente teniendo en cuenta la evolución que registre el importe de las nóminas salariales y liquidaciones mensuales de beneficios sociales y ser reintegrado cada vez que sea utilizado, de manera de dejar incólume su integración en función del procedimiento de cálculo establecido en el Artículo 6º.-

ARTÍCULO 8º.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, será la encargada de la administración de la "Reserva Salarial y Social" y podrá utilizarla para el pago de salarios y beneficios sociales cuando se produzca una caída de los ingresos. Excepcionalmente, y en casos de iliquidez podrá utilizar los fondos integrantes de la Reserva Salarial y Social para gastos cuya función o finalidad sea de educación, seguridad y salud, debiendo en tal caso proceder a su reintegro una vez superada la misma.-

ARTÍCULO 9º.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, dictará las disposiciones interpretativas y reglamentarias en materia de "Reserva Salarial y Social".-

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10.- Derogar el segundo Párrafo del Artículo 6º de la Ley N° IV-1103-2023 "Escala Salarial del Poder Judicial".-

ARTÍCULO 11.- Suspender las designaciones de los cargos vacantes creados por la Ley N° IV-1106-2023 "Modificación de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público" por el término de UN (1) año, prorrogable por un período igual por Decreto del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 12.- Invitar a los municipios a adherir a la presente y a dictar normas similares en el ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 13.- La presente Ley es una norma de orden público y entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 14.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de  
la provincia de San Luis, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

**COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR  
PARLAMENTARIA:**




**SUMARIO**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**  
**PERÍODO ORDINARIO**  
**XXXVIII PERÍODO BICAMERAL**  
18º Reunión – 16º Sesión Ordinaria – Martes 5 de Agosto de 2025.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota N° 191/2025 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 14/2025.- (EXD N° 7290855/25)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 15/2025 del Superior Tribunal de Justicia remitiendo las Estadísticas Semestrales correspondientes al Primer Semestre del Año 2025, de los distintos organismos judiciales. - (Expte. N° 88-HCS-2025 – EXD N° 7290623/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 11/2025 adjuntando Proyecto de Ley en revisión referido a: Prórroga Parcial de la Emergencia y de Reserva Salarial y Social. - (Expte. N° 84-HCS-2025 – EXD N° 7160555/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**
- 2.- Nota N° 158/2025 adjuntando Proyecto de Resolución en conjunto referido a: Aprobar la Cuenta de Inversión Año 2024, correspondiente a la municipalidad de Papagayos, con Resolución N° 19/2025.- (Expte. N° 85-HCS-2025 – EXD N° 3271063/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

**III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Señor Senador Juan Alejandro Torres, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santo Domingo de Guzmán, a realizarse en la localidad de La Toma el 8 de agosto de 2025.- (Expte. N° 86-HCS-2025 – EXD N° 8040238/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**
- 2.- Del Señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la obra poética narrativa denominada: “El amanecer de los sueños dormidos” a presentarse por sus autores Alberto Trossero en la prosa, Jorge Chiazso en las canciones y musicalización y Claudia Castro en la ilustración, el 9 de agosto en Villa de Merlo.- (Expte. N° 87-HCS-2025 – EXD N° 8040682/25)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

#### IV – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 80-HCS-2025 - (EXD N° 7231188/25) proyecto de Ley caratulado: Declaración de Emergencia Habitacional. -  
**DESPACHO N° 18-HCS-2025 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 79-HCS-2025 – (EXD N° 6231182/25) proyecto de Ley en revisión referido a: Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis.-  
**DESPACHO N° 19-HCS-2025 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

#### V – ORDEN DEL DÍA:

- a) Con moción de preferencia con Despacho de Comisión para la sesión del día de la fecha:
  - 1.- **DESPACHO N° 18-HCS-2025:** Proyecto de Ley caratulado: Declaración de Emergencia Habitacional. - Expte. N° 80-HCS-2025 (EXD N° 7231188/25).-
  - 2.- **DESPACHO N° 19-HCS-2025:** Proyecto de Ley en revisión referido a: Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis.- Expte. N° 79-HCS-2025 (EXD N° 6231182/25).-

#### VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

05/08/2025



H. C. de Senadores

# Legislatura de San Luis

Ley N° V-1164-2025

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

## PRÓRROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA

- ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR las disposiciones de los Artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12 (Segundo Párrafo), 13, 16, 18, 23, 25, 27, 28 y 29 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatorio N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 “Declara la Emergencia Pública en materia Económica, Financiera, Administrativa, Social, Alimentaria, Sanitaria, Educativa y de Seguridad” y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, por el término de DOS (2) AÑOS desde su vencimiento, prorrogable total o parcialmente por igual período por el Poder Ejecutivo, sujeto a lo dispuesto en los Artículos siguientes.-
- ARTÍCULO 2°.- Los cargos totales, en cada uno de los Poderes del Estado y Tribunal de Cuentas, que deben ser considerados a los efectos de la prohibición de contratación de personal son aquellos existentes a la fecha indicada en el Artículo 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Artículo 3° del Decreto N° 704-SGG-2023, quedando sin efecto las excepciones dispuestas en el mismo.-  
Cuando la totalidad de cargos en cada uno de los Poderes del Estado y Tribunal de Cuentas, al momento de la sanción de esta Ley, hubiere superado la cantidad indicada en el Párrafo anterior, no podrán reemplazarse las vacantes que se produzcan cuando las mismas puedan ser cubiertas mediante reasignación o reordenamiento de personal, hasta la concurrencia de dicho límite.-  
Los proyectos de presupuesto del sector público provincial que se presenten durante la vigencia de esta Ley deben ajustarse a los cargos máximos autorizados en el primer Párrafo.-  
Se considerarán nulas de nulidad absoluta las contrataciones que se efectúen en contradicción a lo dispuesto en los Párrafos anteriores.-
- ARTÍCULO 3°.- Prohibir la incorporación de nuevos beneficiarios del Plan de Inclusión Social que excedan los existentes al 30 de noviembre del año 2023, mientras se encuentre vigente la Emergencia.-
- ARTÍCULO 4°.- Para el pago de los pronunciamientos judiciales regulados en el Artículo 10 del Decreto N° 150-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024 “Declara la Emergencia Pública en materia Económica, Financiera, Administrativa, Social, Alimentaria, Sanitaria, Educativa y de Seguridad” se deberá dar, en todos los casos, cumplimiento a las disposiciones allí previstas y de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación,



# Legislatura de San Luis

independientemente de la fecha de los respectivos pronunciamientos y sin perjuicio de las comunicaciones que pudieren haberse realizado con anterioridad a las referidas disposiciones. Previa intervención de Fiscalía de Estado, se podrá excluir del orden previsto en la última parte del Artículo mencionado aquellas obligaciones originadas en juicios de expropiación o repetición de tributos, deudas con carácter alimentario y aquellas que se dispongan en interés fiscal y administrativo.-

## RESERVA SALARIAL Y SOCIAL

- ARTÍCULO 5º.- Afectar del saldo financiero de la Administración Central que no se encuentre asignado a otras finalidades, en calidad de reserva que se denominará “Reserva Salarial y Social”, los fondos necesarios hasta alcanzar una suma equivalente a DOS (2) nóminas salariales mensuales y DOS (2) liquidaciones mensuales de beneficios sociales que será destinada a atender eventuales situaciones de desequilibrios financieros con el objetivo de garantizar el pago de los salarios de la Administración y las transferencias para el pago de salarios y beneficios sociales.-
- ARTÍCULO 6º.- A los efectos de determinar el importe de la Reserva Salarial y Social se deberá considerar:
- a) El valor bruto de DOS (2) nóminas salariales mensuales con más las contribuciones patronales y el proporcional del sueldo anual complementario de la Administración Central y Descentralizada, incluyendo las transferencias para el pago de salarios de los otros Poderes del Estado, de las sociedades, empresas del Estado y demás organismos estatales -cualquiera fuere su naturaleza jurídica- y de las escuelas privadas, autogestionadas y generativas, y;
  - b) El importe equivalente a DOS (2) liquidaciones mensuales de beneficios sociales comprendidos en la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social; de acuerdo a lo que establezca la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 7º.- El monto de la Reserva Salarial y Social deberá ser actualizado periódicamente teniendo en cuenta la evolución que registre el importe de las nóminas salariales y liquidaciones mensuales de beneficios sociales y ser reintegrado cada vez que sea utilizado, de manera de dejar incólume su integración en función del procedimiento de cálculo establecido en el Artículo 6º.-
- ARTÍCULO 8º.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace,





# Legislatura de San Luis

será la encargada de la administración de la “Reserva Salarial y Social” y podrá utilizarla para el pago de salarios y beneficios sociales cuando se produzca una caída de los ingresos. Excepcionalmente, y en casos de iliquidez podrá utilizar los fondos integrantes de la Reserva Salarial y Social para gastos cuya función o finalidad sea de educación, seguridad y salud, debiendo en tal caso proceder a su reintegro una vez superada la misma.-

ARTÍCULO 9°.- La Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública o el organismo que lo reemplace, dictará las disposiciones interpretativas y reglamentarias en materia de “Reserva Salarial y Social”.-

## OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10.- Derogar el segundo Párrafo del Artículo 6° de la Ley N° IV-1103-2023 “Escala Salarial del Poder Judicial”.-

ARTÍCULO 11.- Suspender las designaciones de los cargos vacantes creados por la Ley N° IV-1106-2023 “Modificación de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público” por el término de UN (1) año, prorrogable por un período igual por Decreto del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 12.- Invitar a los municipios a adherir a la presente y a dictar normas similares en el ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 13.- La presente Ley es una norma de orden público y entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

SAN LUIS, 05 de Agosto de 2025.-

Al Sr. Gobernador de la  
Provincia de San Luis  
**C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Gobernador, a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° V-1164-2025. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 05 de Agosto de 2025, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Gobernador con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 266-HCS-2025.-

SAN LUIS, 05 de Agosto de 2025.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**RAMÓN ALBERTO LEYES**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° V-1164-2025. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 05 de Agosto del año 2.025, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 267-HCS-2025.-

EXD-0000-7160555/25

Elevo el presente expediente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para que se emita opinión sobre la conveniencia y constitucionalidad de la Sanción Legislativa N° V-1164-2025, en el término de 5 días, aconsejando su promulgación o veto.

Secretaria Legal y Técnica- SAN LUIS, 8 de agosto de 2025.-

EXD-0000-7160555/25

SAN LUIS, 11 de agosto de 2024.-

SEÑOR  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
CPN. CLAUDIO JAVIER POGGI  
SU DESPACHO

Elevo a Usted la Sanción Legislativa N° VI-1164-2025, comunicándole que este Ministerio, no tiene objeciones que formular con relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad, su promulgación.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.-

CPN NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ  
MINISTRO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



DECRETO N°

-MHIP-2025.-

SAN LUIS,

V I S T O:

EI EXD-0000-7160555/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4740/25, obra Sanción Legislativa V-1164-2025 "PRÓRROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° V-1164-2025 "PRÓRROGA PARCIAL DE LA EMERGENCIA".-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-